

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**39707** ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Alicante, por el presente

Hago saber: Que en el procedimiento concurso abreviado-673/2009-D sobre declaración de concurso de la mercantil SAGITEL TELECOM SL, Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, al Tomo 2463, Libro 0, Folio 49, Sección 8, Hoja A-66067 con C.I.F número B-53597647, con domicilio en Calle Gadea nº 14-16 de Alicante, en cuyo seno se ha dictado, con fecha 2 de octubre de 2012, Auto, que contiene, entre otros, los siguientes pronunciamientos:

"Parte dispositiva.

Acuerdo:

1.-Concluir el presente procedimiento concursal por insuficiencia de la masa activa para atender los créditos contra la masa.

2.- Cesar las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistente, salvo las que estén contenidas en la sentencia firme de calificación.

3.-Dar curso a la extinción de la entidad y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto expídanse los correspondientes mandamientos, firme la resolución, adjuntándose a los mismos testimonio de la presente resolución.

4.-Aprobar la rendición de cuentas de la administración concursal por insuficiencia de la masa activa para atender los créditos contra la masa.

La presente resolución una vez firme se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta Ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el artículo 24.

Modo de impugnación: no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda y firma SS<sup>a</sup>. Doy fe.

Firmado y rubricado".

Y para que sirva de publicación en el BOE, expido el presente.

Alicante, 14 de noviembre de 2012.- La secretaria judicial.

ID: A120078268-1